



001
mo

Resolución Jefatural

N° 058 – 2010-INDECI
26 de Febrero del 2010

VISTOS: El Memorandum N° 167-2010-INDECI(8.0), de fecha 23.FEB.2010, expedido por la Oficina de Estadística y Telemática, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2010-INDECI del 18.FEB.2010, se aprobó la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, por el monto total ascendente a S/. 34, 767.49 (Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 49/100 Nuevos Soles), cuyo detalle se consignó en el Anexo N° 1, de la citada Resolución;

Que, mediante el Memorandum de Vistos, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática considera conveniente adicionar características técnicas del servicio de Telefonía Satelital señaladas en el Anexo N° 1 de la citada Resolución Jefatural, siendo éstas las siguientes: son 28 equipos satelitales de propiedad del INDECI, la Cantidad de mantenimiento de línea: 336 servicios (en razón de 28 equipos x 12 meses), la Alta calidad de servicio de voz de codificador, el Precio de mantenimiento de línea: (mínimo según plan tarifario), la Capacidad de reenvío de llamadas, transferencia y desvío de llamadas, y las Llamadas a los teléfonos de emergencia INDECI a nivel nacional (115) no son facturados de acuerdo a los números de abonados fijos de las Direcciones Regionales de Defensa Civil vigentes;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente modificar el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 052-2010-INDECI, respecto a las características técnicas de los equipos satelitales de propiedad del INDECI, comprendidos en el proceso en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Estadística y Telemática;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo N° 01, de la Resolución Jefatural N° 052-2010-INDECI, que aprobó la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, a fin de adicionar características técnicas de los equipos satelitales de propiedad del INDECI, las que se consignan en el referido Anexo, que consta de un (01) folio, y que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Abastecimiento, al Órgano de Control Institucional, a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Estadística de Estadística y Telemática, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 058 2010-INDECI

002
DO

EXONERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, POR LA CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL SATELITAL.

Tipo de Servicio.	Servicio de Telefonía Móvil Satelital para 28 Equipos Satelitales de Propiedad del INDECI.
Descripción del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> *Plan tarifario: Plan Globalstar 0. *Minutos libres según plan tarifario. *Cantidad de mantenimiento de línea: 336 servicios (en razón de 28 equipos x 12 meses) *Cobertura total a nivel nacional. * El INDECI es propietario de 28 equipos satelitales. *Capacidad para la transmisión de voz y datos. *Servicio de datos con conexión a Internet y correo electrónico. * Alta calidad de servicio de voz de codificador. * Precio de mantenimiento de línea: (mínimo según plan tarifario). *Capacidad de reenvío de llamadas, transferencia y desvío de llamadas. *Velocidad de transmisión de datos a 9.6 kbps. *Mantenimiento de línea de manera constante. *Servicios gratuitos, correo de voz, identificación de llamadas, servicio a números de emergencia (105,116 etc) y acceso al centro de atención al usuario. *Llamadas a los teléfonos de emergencia INDECI a nivel nacional (115) no son facturados de acuerdo a los números de abonados fijos de la Direcciones Regionales de Defensa Civil vigentes.
Valor referencial.	S/. 34,767.49 Nuevos Soles.
Fuente de Financiamiento.	Recursos Ordinarios.
Área usuaria.	Oficina de Estadística y Telemática.
Tiempo de contratación.	12 meses.
Unidad Orgánica encargada de la contratación.	Dirección Nacional de Logística.

